

## **ANEXO. PROTOCOLO DE DISPOSICIÓN DE TELÉFONOS CELULARES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PARA EL ESTUDIANTADO.**

### **1. Introducción**

Con el objetivo de brindar una formación integral, promover la concentración, fortalecer la calidad de los aprendizajes, favorecer y educar en los procesos de socialización, sin que la “hiperconectividad” se constituya en una exigencia social, mejorar las clases y la interacción entre pares en la escuela, se resuelve regular el uso del celular dentro del espacio que comprende el predio de la institución educativa “Sara Bartfeld Rietti”.

Nuestro compromiso como Escuela Secundaria de Modalidad Técnico Profesional es favorecer medidas formativas con nuestros/as estudiantes, orientadas a educar en la tecnología de manera crítica, ética y responsable. No se trata de “prohibir” , sino de habilitar espacios de encuentro, no es nuestro propósito aislar el mundo digital, ni generar una “tecnofobia” sino pensar de qué modo usar la tecnología como un medio y no solo un fin.

Esta medida se sustenta en el marco de investigaciones que indican el déficit de habilidades cognitivas, socio afectivas y relacionales que impiden el buen desarrollo de niños, niñas y jóvenes.

### **2. Justificación**

El presente protocolo tiene como objetivo regular el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos de comunicación personal (como smartwatches con capacidad de comunicación) por parte de los estudiantes durante su permanencia en las instalaciones de la Escuela Sara Bartfeld Rietti. Esta medida se fundamenta en la necesidad de:

- Fomentar un ambiente de aprendizaje óptimo: Reducir las distracciones y mejorar la concentración en las actividades académicas.
- Promover la interacción social y el desarrollo de habilidades comunicativas: Estimular

el diálogo y la convivencia entre pares y con los docentes.

- Prevenir el ciberacoso y el uso indebido de la tecnología: Minimizar riesgos asociados a la difusión de contenido inapropiado o situaciones de acoso.
- Garantizar la equidad y reducir las brechas digitales: Evitar que el acceso a dispositivos móviles genere desigualdades y/o presiones entre los estudiantes.
- Proteger la privacidad y los derechos de imagen: Prevenir la toma no autorizada de fotografías o videos.

### 3. Alcance

Este protocolo aplica a todos los estudiantes del nivel secundario desde el momento de su ingreso al establecimiento educativo hasta su egreso del mismo, incluyendo el horario de clases, recreos, talleres, actividades extracurriculares y cualquier evento que se desarrolle dentro o fuera de las instalaciones escolares, cuando estas estén a cargo de la escuela.

### 4. Disposición General del Uso de Teléfonos Móviles

Queda estrictamente prohibido a los estudiantes el uso de teléfonos móviles y dispositivos similares (incluidos smartwatches con funciones de comunicación) durante toda la jornada escolar. Para el cumplimiento de esta medida la escuela proveerá a las/os estudiantes que asisten a la escuela con sus teléfonos, un dispositivo de guardado "*Phone Lockers*" que consiste en una bolsa de guardado que posee un dispositivo de seguridad que evita su apertura. Así mismo, teniendo en cuenta las respuestas de las familias al formulario en el que se les ofrecen las opciones de utilizar el *Phone Lockers* o asistir a la escuela sin portar el teléfono celular, deberán cumplir:

- Teléfonos apagados y guardados: Los dispositivos deben permanecer apagados (o en modo avión sin vibración) y guardados en la mochila o un lugar seguro y no accesible a la vista o al uso dentro de los *Phone Lockers* que provee la escuela.

- No visibles: Los dispositivos no deben ser visibles ni utilizados en aulas, pasillos, patios, baños, comedor o cualquier otra área del establecimiento.
- No uso durante recreos o almuerzo: La prohibición se extiende a los períodos de recreo y almuerzo.
- Los estudiantes que hayan decidido asistir a la institución educativa sin su teléfono celular serán registrados en el parte diario , junto con su asistencia.

## 5. Excepciones al Protocolo

Se contemplan excepciones limitadas y bajo criterios estrictos, que serán gestionadas exclusivamente por las autoridades del establecimiento:

- Salud o necesidades especiales: Estudiantes con condiciones médicas que requieran el uso de un dispositivo móvil para monitoreo o comunicación específica, deberán presentar la documentación correspondiente y se establecerá un plan individualizado con la dirección.

## 6. Procedimiento en Caso de Incumplimiento

El incumplimiento de este protocolo conllevará las siguientes acciones, las cuales se aplicarán de manera progresiva y formativa:

- Primer Incumplimiento:
  - El docente solicitará al estudiante que guarde el dispositivo según lo dispuesto en el punto 4 del presente protocolo.
  - Se registrará la incidencia.
  - Se informará a la familia a través de la libreta de comunicaciones, vía telefónica, por correo electrónico o cualquier otro medio que sea implementado por la escuela, para recordar la normativa.

- Segundo Incumplimiento::
  - El personal de la escuela retirará el dispositivo.
  - El dispositivo será entregado a la dirección o secretaría del establecimiento.
  - Solo será devuelto al finalizar la jornada escolar a un familiar a cargo del estudiante.
  - Se realizará una notificación formal a la familia y al estudiante sobre la normativa.
- Tercer Incumplimiento y Sucesivas:
  - El dispositivo será retirado y entregado a la dirección o secretaría.
  - Solo será devuelto al finalizarla jornada escolar a un familiar a cargo del estudiante.
  - Se aplicarán medidas disciplinarias adicionales según el Reglamento Interno de Convivencia de la Escuela (ej. amonestaciones, suspensión, talleres de reflexión).
  - Se podrá citar a los familiares a cargo para una reunión con las autoridades escolares para abordar la situación y establecer compromisos.
- En caso de detectarse roturas del instrumento de guardado (*Phone Lockers*), el estudiante a cargo será sancionado y deberá reponerlo.

## 7. Responsabilidad del Establecimiento Educativo.

El establecimiento educativo no se hará responsable por la pérdida, robo, daño o extravío de teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo electrónico personal que los estudiantes introduzcan a la escuela, aun cuando su uso esté prohibido. Se recomienda encarecidamente a los estudiantes no traer estos dispositivos a la escuela si no es estrictamente necesario.

## 8. Comunicación y Sensibilización.

Este protocolo será comunicado a toda la comunidad educativa (estudiantes, padres/tutores, docentes y personal no docente) al inicio de cada ciclo lectivo y estará disponible junto al Reglamento Interno de Convivencia en el sitio web de la escuela. Se realizarán campañas de sensibilización y talleres con los estudiantes sobre el uso responsable de la tecnología y los beneficios de desconectarse durante la jornada escolar.

## 9. Teléfonos de contacto.

En este contexto, ante emergencias las familias podrán acudir al teléfono **3402 – 15543334** , sin olvidar que continuamos con el uso del conducto regular de comunicación vía correo electrónico: [comunicacion@esbr.unr.edu.ar](mailto:comunicacion@esbr.unr.edu.ar)

Todo canal de comunicación que la escuela implemente posterior a esta reglamentación será comunicado a las familias y publicado en el sitio web de la escuela [www.esbr.unr.edu.ar](http://www.esbr.unr.edu.ar).